

02830.

002830



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



NÚMERO: 0593/DGVCO/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 19 de febrero de 2019

Se puso al  
Administrativo  
con Memo 069.

Dr. Juan Luis Aguilar García  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Jamay, Jalisco  
Francisco I. Madero No. 75, Zona Centro  
C.P. 47901  
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JAMAY/2018, realizada al Municipio a su cargo, a fin de revisar la aplicación de los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2017.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente 02 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 1, de las observaciones generadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/FORTALECE E-JAMAY/2018	1 ADM-FIN.- Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.	Concluida	Concluida	\$2,414.58	\$0.00
	1 Técnica.- Incumplimiento a la Elaboración. Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				\$2,414.58	\$0.00

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

19 FEB. 2019

DES-PACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



NÚMERO: 0593/DGVC/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

*[Handwritten signature]*  
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

*[Handwritten signature]*  
LEBN/AARP/MGCP/\*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

19 FEB. 2019

DES-PACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2



**Cédula de Seguimiento**

**Enero de 2019**

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	H. Ayuntamiento de Jamay
<b>Auditoría Número:</b>	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JAMAY/2018	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2014	
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
<b>Observación numero:</b>	1 Adm-Fin	<b>Monto observado</b>	\$2,414.58
<b>Seguimiento:</b>	1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo</b>	HAC21/1106/2018

**Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Jalisco; así como el Gobierno del Estado de Jalisco con el Municipio de Jamay, mediante el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), de fecha 08 de Septiembre y 22 de Noviembre del 2017, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa; conforme a lo siguiente:

Ubicación Municipio y Localidad	Proyecto	Recursos Programados CONVENIO: 08 de Septiembre de 2017	Recursos Transferidos
Delegación San Agustín, Municipio de Jamay.	Construcción de Red de Drenaje, Agua Potable y Empedrado Zampeado con Huellas de Concreto de la Calle José Guadalupe Zuno y López Mateos.	\$1'120,000.00	\$1'107,680.00
Delegación de Maltaraña, Municipio de Jamay.	Construcción de Red de Drenaje, Agua Potable y Empedrado Zampeado con Huellas de Concreto de la Calle Juárez.	\$1'030,000.00	\$1'030,000.00
Colonia San Fernando en, Municipio de Jamay.	Construcción de Red de Drenaje, Agua Potable y Empedrado Zampeado con Huellas de Concreto de la Calle Juan López Ortega.	\$1'515,000.00	\$1'498,335.00
Colonia San Isidro, Municipio de Jamay.	Construcción de Red de Drenaje, Agua Potable y Empedrado Zampeado con Huellas de Concreto de la Calle Obispo Ramón Godínez	\$335,000.00	\$331,315.00
	<b>TOTALES:</b>	<b>\$4'000,000.00</b>	<b>\$ 3,967,330.00</b>

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JAMAY/2018** se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Jamay.

Derivado de los trabajos de auditoría y de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2017, se pudo verificar que el municipios deberá de reintegrar a la Tesorería de la Federación la cantidad de **\$2,414.58** por concepto de rendimientos financieros generados de los recursos aportados por la Federación y que fueron depositados por la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas a la cuenta Número 22-00051230-5 del banco Santander, S.A. aperturada por el municipio de Jamay única y exclusivamente para el manejo de los recursos de este Programa y que no fueron ejercidos por parte del municipio.

**Correctiva:**

I.- El Gobierno Municipal de Jamay, deberá efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación por un monto de \$2,414.58 más las cargas financieras hasta la fecha en que se realice el reintegro, de lo anterior deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial, línea de captura,



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**

Enero de 2019

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	H. Ayuntamiento de Jamay
<b>Auditoría Número:</b>	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JAMAY/2018	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2014	
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
<b>Observación numero:</b>	1 Adm-Fin	<b>Monto observado</b>	\$2,414.58
<b>Seguimiento:</b>	1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo</b>	HAC21/1106/2018

copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro a Tesorería de la Federación.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Jamay, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Jamay, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Jamay, emitió el oficio número MJJ393 de fecha 18 de Mayo de 2018, instruyendo al C.P. Gerardo González Godínez, Encargado de Hacienda Municipal, Ing. Arturo López Hernández, Director de Obras Públicas Municipales y L.A.E. Ángel Iván Vega Nava, Contralor Municipal servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo y contractual de las obras públicas, permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada:**

El Ayuntamiento de Jamay mediante el oficio número HAC21/1106/2018 con fecha del 11 de junio del 2018, presentó la siguiente documentación:



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JAMAY/2018		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	\$2,414.58
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	HAC21/1106/2018

- Oficio HAC21/1106/2018 de fecha 11 de junio 2018.
- Transferencia de Fondos Vía APEI, de la cuenta 14320956 Clásica-1 a nombre del Municipio de Jamay a la cuenta número móvil 012320004475888958 a nombre de Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, por concepto de Reintegro Fortalece 2017.
- Hoja de Consulta de Movimientos del Banco BanBajío, de la salida del recurso por \$2,414.58.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$2,414.58	\$0.00	\$2,414.58	\$0.00

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, el Municipio de Jamay presenta evidencia del reintegro realizado a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, así como el estado de cuenta bancario N° 012320004475888958 del banco BBVA Bancomer en donde se refleja la salida de \$2,414.58 por rendimientos financieros generados en la cuenta aperturada para el manejo de los recursos federales, por lo que este punto queda solventado

Respecto al punto II, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Jamay, Jalisco, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere la responsabilidad del seguimiento al H. Ayuntamiento de Jamay**, en apego a lo establecido en la Ley General De Responsabilidades Administrativas, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo anteriormente señalado, este Órgano Estatal de Control considera concluida la recomendación correctiva de la observación 01 ADM-FIN.- **Recursos no Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JAMAY/2018		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	\$2,414.58
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	HAC21/1106/2018

lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

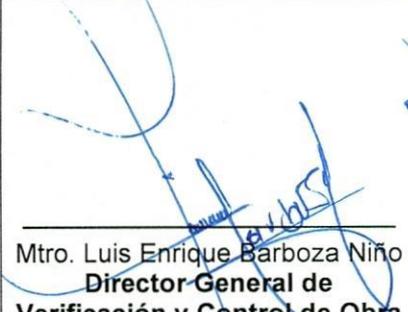
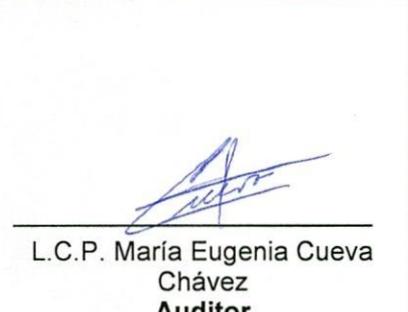
**Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida**

**Comentario:**

Se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anteriormente expuesto, esta recomendación se considera **Concluida**.

**Por el Órgano Estatal de Control**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido <b>Director de Área de Obra Convenida</b>	 L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez <b>Auditor</b>
--	---	---



Cédula de Seguimiento

Enero del 2019

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	H. Ayuntamiento de Jamay
<b>Auditoría Número:</b>	AUD/DIR/JAL/FORTALECE- JAMAY/2018		<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2017
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo para el Fortalecimiento de la infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
<b>Observación número:</b>	1	<b>Monto observado</b>	Sin cuantificar.
<b>Seguimiento:</b>	1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo</b>	Ninguno

**INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

El artículo 10, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), establece que los recursos del **Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)**, a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 de **\$8,996,264,972.00** (Ocho mil novecientos noventa y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

A través del PEF 2017, con fecha del 30 de noviembre de 2016, se asignó para el Estado de Jalisco, la cantidad de **\$469'614,857.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) entre 66 municipios del estado de Jalisco, para la aplicación del Fondo.

En el artículo 7, fracción III se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2017, las disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo.

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios". Para el municipio de Jamay un importe asignado de **\$4'000,000.00** (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JAMAY/2018, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales), ejercicio presupuestal 2017; la cual se llevó a cabo del 15 al 18 de mayo del 2018; se solicitó al Municipio de Jamay Jalisco, los expedientes unitarios de 04 obras que incluyen documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1574/DGVCO/DAOC/2018 de fecha 03 de mayo del 2018.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes de las obras, de los cuales se revisó la obra de mayor monto del recurso otorgado, en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) y en la Cédula Sumaria correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, derivado que **no se realizó la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), utilizando, en su caso, la Bitácora Convencional y el Ayuntamiento de Jamay no presentó el oficio de solicitud y autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública.**



Cédula de Seguimiento

Enero del 2019

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	H. Ayuntamiento de Jamay
<b>Auditoría Número:</b>	AUD/DIR/JAL/FORTALECE- JAMAY/2018		<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2017
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo para el Fortalecimiento de la infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
<b>Observación número:</b>	1	<b>Monto observado</b>	Sin cuantificar.
<b>Seguimiento:</b>	1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo</b>	Ninguno

**OBRA REVISADA AL 100%:**

- **Obra:** Construcción de redes de drenaje, agua potable y empedrado zampeado con huellas de concreto de la calle Juan López Ortega, Colonia San Fernando, Municipio de Jamay.
- **Monto Autorizado (de acuerdo al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios):** \$1'515,000.00 (Un millón quinientos quince mil pesos 00/100 M.N.). Con las retenciones correspondientes a la Cuota al millar ASF (\$1,515.00) y Gastos de Administración (\$15,150.00), queda el monto disponible de \$1'498,335.00.
- **Monto Contratado:** \$1'498,335.00 (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)
- **Modalidad de Contratación:** Invitación a cuando menos tres personas
- **Contratista:** Construcciones Pérez.

**Descripción Técnica de la obra:**

Construcción de la calle Juan López Ortega con longitud de (132.00 m), en piedra ahogada en concreto F'c=250Kg/cm2 con 15 cm de espesor, con un ancho promedio de 7.28 m, banquetas, rampas de acceso para personas con discapacidad motora y topes en concreto estampado con pigmentación en color rojizo, dando una superficie de 946.04 m2 aproximados derivado del levantamiento en sitio. Así mismo, se realizó la construcción de 18 descargas domiciliarias, 01 pozo de visita, 18 registros en muro de tabique recocado, 18 tomas domiciliarias, 1 válvula de retención horizontal, 01 registro hidráulico, 306.59 m de guarnición de concreto, 198.76 m2 de huellas de concreto pigmentado con 10 cm de espesor, 698.00 m2 de banqueta en concreto pigmentado y el sembrado en jardineras de 15.00 pza de árboles de ornato.

Así mismo, al momento de la inspección física por personal del Órgano Estatal de Control los días del 16 y 17 de mayo de 2018, se determinó que las 04 obras **se encuentran terminadas y operando**.

Con fecha 18 de mayo del 2018, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Jamay, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-1573/DGVCO/DAOC/2018, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y



Cédula de Seguimiento

Enero del 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE- JAMAY/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	Sin cuantificar.
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Ninguno

Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción”, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco:

I.- Realizar la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber utilizado la **Bitácora Electrónica de Obra Pública** durante la ejecución de las obras; este hecho resulta un incumplimiento normativo y contractual, lo cual resulta sancionable; por lo que en materia de Responsabilidad Administrativa deberán proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; por lo cual deberá actuar conforme a lo anterior mencionado en relación al procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, debiendo informar por oficio a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**PREVENTIVA:**

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Jamay, emitió el oficio número MJJ393/1805/2018 de fecha 18 de mayo de 2018, instruyendo al Ing. Ernesto Becerra Sahagún, y/o a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo y contractual de las obras públicas, permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Elementos de Análisis**

**Documentación presentada:**

A la fecha el H. Ayuntamiento de Jamay **no ha presentado documentación relacionada con lo observado**. Presentan únicamente el oficio **HAC21/1106/2018** de fecha 11 de junio del 2018 donde integran documentación específicamente para la atención de la recomendación correctiva de la cédula de observación **No. 01 ADM-FIN** realizada en su momento por la Coordinación Administrativa Financiera adjunta a este OEC.



Cédula de Seguimiento

Enero del 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE- JAMAY/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	Sin cuantificar.
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Ninguno

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Concluido			
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	-	Sin cuantificar	-

**Comentario:**

Durante el proceso de auditoría realizada al Municipio del 15 al 18 de mayo del 2018, resultaron hallazgos que fueron asentados en el acta de sitio de confronta No. 01-1573/DGVCO/DAOC/2018, los cuales se transformaron en la presente cédula de observación que fue firmada en su momento por el personal participante; informando que posteriormente se citaría al personal del Ayuntamiento para la entrega oficial.

Posteriormente con oficio N° 3680/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 07 de septiembre de 2018, este O.E.C solicita al Ayuntamiento se presente en las instalaciones de esta Contraloría del Estado, para el día 19 de septiembre del año en curso para la entrega de resultados de la **Auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JAMAY/2018**, mediante informe de auditoría y 02 (dos) cédulas de observaciones (1 Cédula de observación técnica y 1 una cédula de observación administrativa financiera), estableciendo un tiempo de 45 días hábiles para presentar la documentación de solventación; misma que venció el **20 de julio del 2018**.

Una vez vencido el plazo para la entrega de resultados y **no haberse presentado** personal del Ayuntamiento; este OEC enviará posteriormente por servicio de mensajería los documentos.

Una vez vencido el plazo y al no haber presentado documentación alguna para solventar la presente recomendación, este OEC determina que **incumple**, al ser responsabilidad de la supervisión del Ayuntamiento la elaboración, uso y requisitado de la BEOP, tal y como señalan los artículos 46 párrafo antepenúltimo y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 122 y 123 de su Reglamento.

Sin embargo al estar la obra terminada y operando al 100%, y no obstante de no haber entregado la documentación requerida; además de algún oficio que demuestre el inicio de Procedimiento de Investigación Administrativa, persistió el incumplimiento al requerimiento de la BEOP; por lo que al tratarse de **una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público** y; considerando las facultades que le otorga al municipio el Artículo 115 Constitucional y las



**Cédula de Seguimiento**

Enero del 2019

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	H. Ayuntamiento de Jamay
<b>Auditoría Número:</b>	AUD/DIR/JAL/FORTALECE- JAMAY/2018		<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2017
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo para el Fortalecimiento de la infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
<b>Observación número:</b>	1	<b>Monto observado</b>	Sin cuantificar.
<b>Seguimiento:</b>	1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo</b>	Ninguno

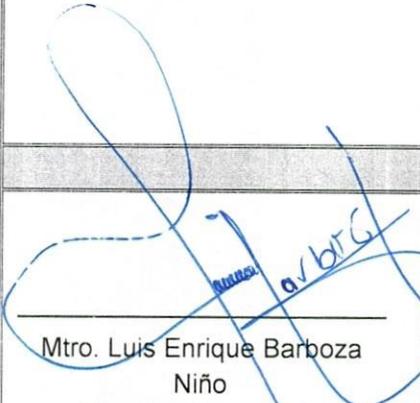
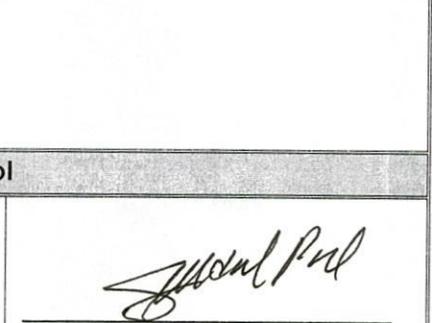
reformas a la Constitución local en su Artículo 106, fracciones I y IV, las cuales establecen que los municipios tendrán Órganos Internos de Control encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas no graves en que incurran los servidores públicos del respectivo ente; este Órgano Estatal de Control **Trasfiere** al Municipio de Jamay, **el seguimiento y la conclusión** de la falta administrativa, debiendo apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa relativa, por lo que se da por **concluido el seguimiento**; debiendo de integrar lo actuado al expediente unitario de obra, dado que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

**Situación de la Recomendación Preventiva:** Solventada

**Comentario:**

Durante el proceso de auditoría esta recomendación preventiva quedo **atendida**.

**Por el Órgano Estatal de Control**

 <hr/> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra.</b></p>	 <hr/> <p>L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido. <b>Directora de Área de Obra Convenida.</b></p>	 <hr/> <p>Ing. Sabino Mariscal Pascual <b>Supervisor.</b></p>
---	--	--